

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°12

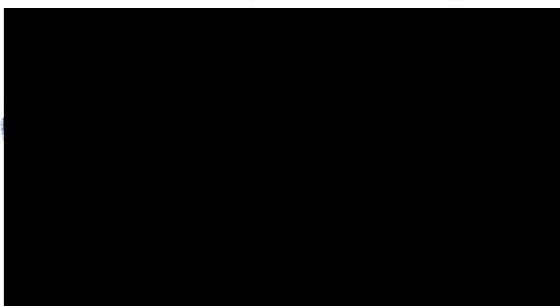
En Valparaíso, a 8 de marzo de 2022, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 20 de abril de 2018, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan modificarlo en lo siguiente:

- Que, durante los meses de enero y febrero del año en curso, los honorarios mensuales de la Asesora, **FUNDACIÓN FELIPE HERRERA LANE**, ascendieron a la suma de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, que seguirán pagándose con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA del H. Senador JOSÉ MIGUEL INSULZA SALINAS.

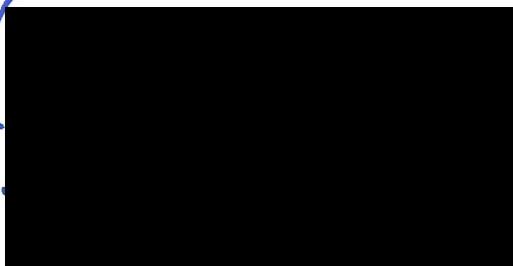
En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios al cual se ha hecho referencia.



Nombre de la Fundación Asesora: Fundación Felipe Herrera Lane
RUT de la Fundación Asesora: [REDACTED]
Representante legal de la Fundación: Félix Marcelo Contreras Nieto
RUT del Representante legal: [REDACTED]



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado



FÉLIX MARCELO CONTRERAS NIETO
p.p. Fundación Felipe Herrera Lane